

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARTÍN EDUARDO RÍOS LLANOS <i>“SEBRADORES DE VALORES, SALVAGUARDAS DE LA CULTURA”</i> Aprobado por Decreto 498 de diciembre 1 de 2016 DANE 205001013514 NIT 901049939-0	
---	--	---

ACUERDO DE APROBACION DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARTÍN EDUARDO RÍOS LLANOS

ACUERDO No 003

(Diciembre 2 de 2025)

*“Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos desagregado por códigos presupuestales, fuentes e ítems, el POAI, el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, y el Plan Anual de Adquisiciones PAA del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa **MARTÍN EDUARDO RÍOS LLANOS** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026”.*

El Consejo Directivo, en el uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, definió la administración de los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas y estableció las funciones del Consejo Directivo y los Rectores de los Establecimientos Educativos en relación con el Fondo.

Que en reunión del Consejo Directivo, la Licenciada Margarita María Gutiérrez Cano en su calidad de rector de la Institución Educativa, presentó para su aprobación el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia de 2026, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1075 de 2015.

*Que el Decreto 1075 de 2015, define que el Presupuesto Anual del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa **MARTÍN EDUARDO RÍOS LLANOS** como el instrumento financiero mediante el cual se programa el Presupuesto de Ingresos, desagregado a nivel de grupos y fuentes de Ingresos y el Presupuesto de Gastos, desagregado en funcionamiento e inversión a nivel de rubros para la vigencia fiscal 2026, como corresponde a las Instituciones Educativas Oficiales.*

*Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa **MARTÍN EDUARDO RÍOS LLANOS**, en cumplimiento de sus funciones de analizar, complementar e introducir reajustes pertinentes y aprobar mediante Acuerdo las herramientas de Planeación, estudió y aprobó*

el Presupuesto de Ingresos y Gastos desagregado por códigos presupuestales, fuentes e ítems, el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, y el PAA (Plan Anual de Adquisiciones), para la vigencia fiscal del año 2026, presentado por el Rector – Ordenador del Gasto.

Que con base a las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el presupuesto anual de ingresos por códigos presupuestales, fuentes e ítems, del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa **MARTÍN EDUARDO RÍOS LLANOS**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2026, cuyo valor se fija en SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$67.532.524) MCTE., el cual estará constituido por los siguientes rubros:

PLANTILLA PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS		
DENOMINACIÓN RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL APROPIACIÓN
Certificados y/o Constancias	110205001090000000022911130001003100116	0.00
Arrendamientos	110205002070000000022722520001003100116	2.914.000
TOTAL, PROPIOS		2.914.000
Consignación SGP	110206001010302000022000000001011230116	64.588.524
Rendimientos ctas SGP	120502000000000000022000000001011230116	30.000
TOTAL, SGP		64.618.524
TOTAL INGRESOS		67.532.524

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébese el presupuesto de Gastos desagregados por códigos presupuestales, fuentes e ítems, del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa **MARTÍN EDUARDO RÍOS LLANOS**, del municipio de Envigado, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2026, cuyo valor se fija en la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$67.532.524) MCTE., el cual estará constituido por los siguientes rubros:

PLANTILLA PRESUPUESTO DE GASTOS (anexo)

ARTÍCULO TERCERO: Apruébese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, como instrumento de planeación que determina la disponibilidad mensual de recursos que servirá de base para efectuar los pagos correspondientes a los compromisos adquiridos y cuya sumatoria de las apropiaciones debe ser igual a lo planeado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa **MARTÍN EDUARDO RÍOS LLANOS**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2026,

ARTÍCULO CUARTO: Apruébese el Plan Anual de adquisiciones - PAA, como instrumento para facilitar a la Institución Educativa identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y al estado a través de Colombia Compra eficiente, diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia en el proceso de contratación.

ARTÍCULO QUINTO: El manejo y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa **MARTÍN EDUARDO RÍOS LLANOS** del municipio de Envigado, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2026, se realizará con base en lo dispuesto en las disposiciones establecidas en el decreto 1075 de 2015.

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO SEXTO.- Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo, son complementarias de la Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentarios 1860 de agosto 03 de 1994; Ley 715 de 2001 y el decreto 1075 de 2015, y deben aplicarse en armonía con éstas.

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las disposiciones Generales rigen para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA **MARTÍN EDUARDO RÍOS LLANOS**, el presupuesto general del ente educativo descrito, ubicado en el Municipio de Envigado, regirá para la vigencia fiscal de enero 1º a diciembre 31 de 2026.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO OCTAVO.- El Presupuesto de Ingresos contiene la estimación de los Ingresos operacionales, transferencias y recursos de capital del fondo de servicios educativos de la

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El Rector (a) estará facultado durante la vigencia fiscal para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al Presupuesto General de la Institución mediante resolución, según necesidades de ajuste en el gasto, acción que con posterioridad comunicará al Consejo Directivo, cuando la ejecución presupuestal requiera modificar el monto de las apropiaciones para complementar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios.

Parágrafo: El consejo directivo de la I.E., facultará al rector para que este proceda conforme a sus necesidades detectadas, un período de gracia comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del presente año 2026, para agregar los códigos o rubros presupuestales que considere pertinentes durante la vigencia 2026. Considerando que estos rubros deberán estar ajustados a la normatividad vigente.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El Rector(a) queda facultado para suscribir contratos a que haya lugar, conforme a las normas contractuales (Decreto 1075 de 2015), para el cabal cumplimiento de los Programas y Proyectos contemplados en el Plan Obligatorio Anual de Inversiones.

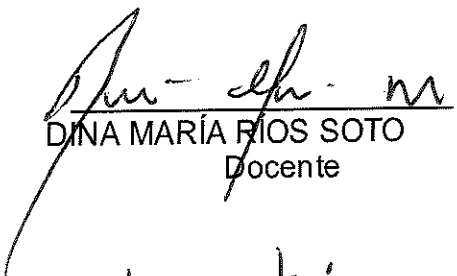
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- En la administración del presupuesto de gastos deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad (No se podrán realizar actos sociales, con cargo al Fondo de Servicios Educativos).

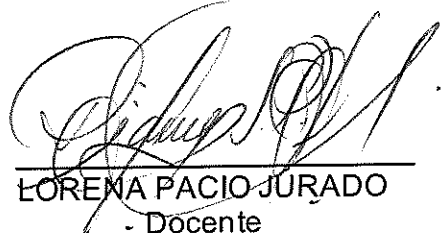
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Cada trimestre el rector, fijará en la cartelera principal de la Institución Educativa, el informe de la ejecución de los recursos; y los estados contables estarán a disposición de la comunidad educativa.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, previa legalización por parte de la Rectoría del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa **MARTÍN EDUARDO RÍOS LLANOS** del municipio de Envigado.

Para constancia se firma en Envigado, a los dos (2) días del mes de diciembre del año 2025.

Firman los integrantes del Consejo Directivo.


DINA MARÍA RÍOS SOTO
Docente


LORENA PACIO JURADO
- Docente

No asistió
SOFIA GÓMEZ RUIZ
Estudiante

LEIDY GALLEGOS RÍOS
LEIDY GALLEGOS RÍOS
Egresada


JUAN DIEGO AGUDELO
Padre de familia

JOHANA PATIÑO M. F.
JOHANA PATIÑO MARÍN
Padre de familia

Paula Andrea Zuluaga Ríos
ANDREA ZULUAGA RÍOS
Padre de familia
Sector productivo

Margarita M.ª Gutiérrez C
MARGARITA MARÍA GUTIÉRREZ
Rectora